

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO ODG/SE-60/23/08/2021

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Local; 77, 78, 79, 80, 82 fracción XIX, 87 fracción XXIII, 90 fracciones I y VI, y demás relativos de la Ley de Transparencia local; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10, 11, 15, 18, 19 fracción IX, 37 fracciones II, III y III y demás relativas del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se inhabilitan **los plazos y términos para la tramitación y sustanciación de los recursos de revisión, así como denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y denuncias en materia de datos personales; y, para la atención de solicitudes de acceso a la información, en el periodo comprendido del veintitrés al veintisiete de agosto de dos mil veinte, para los municipios de Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan y Zozocolco de Hidalgo.**

SEGUNDO.- Durante este periodo se continuará con la sustanciación de los expedientes y las notificaciones que sean necesarias, especificando que las mismas surtirán sus efectos a partir del primer día hábil siguiente; y se podrán efectuar las sesiones de Pleno necesarias para resolver los asuntos ya admitidos, en los que únicamente quede pendiente el cierre de instrucción y la emisión de la resolución final.

TERCERO.- En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a las Direcciones de Capacitación y Vinculación Ciudadana, Unidad de Sistemas Informáticos, Dirección de Comunicación Social y Dirección de Datos Personales a efecto de que se notifique a los sujetos obligados correspondientes y se difunda en los medios electrónicos institucionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. – Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, así como modificaciones al mismo, deberá ser autorizadas por el Pleno del IVAI.

TERCERO. – En términos del artículo 90 fracción I y XXVIII, 101 fracción IX de la Ley Transparencia local, remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, para que, por su conducto, se publique en la Gaceta Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

ÓRGANO DE GOBIERNO

**NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA
COMISIONADO**